



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD LICITACION PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MERITOS

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL ASI, COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA APERTURA DE LA VÍA URBANA LOCALIZADA EN LA CARRERA 3 ESTE ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA

DEPENDENCIA-SOLICITANTE	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura Secretaria de Servicios Públicos
FECHA DE ELABORACIÓN	21 de octubre de 2026
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2024258730014 Meta 66: Gestionar la apertura de 500 metros lineales de vías urbanas. 2024258730009 Meta 82: Alcantarillados optimizados, separar y/o ampliar 500 metros de redes de alcantarillado

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 315 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."* En cumplimiento de los fines constitucionales y legales, el municipio de Villapinzón debe buscar una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos de la contratación.

Por otra parte, es necesario precisar que la actividad contractual es dinámica, y debe adecuarse a las necesidad y realidades sociales y tecnológicas, es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstas en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Los artículos 11 y 26 de la misma ley 80 de 1993 disponen que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso, así como la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección.

Por lo tanto, el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, la contratación pública es un instrumento jurídico utilizado por el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Los municipios son entidades territoriales de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

Los estudios previos, como lo expone el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, pueden ser definidos como el análisis de la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar llevado a cabo con antelación a la selección del contratista o a la firma del contrato. Igualmente, el numeral 12 del mismo artículo indica: "Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos



La estructura de las áreas urbanas se encuentra sin consolidar. Dicho de otro modo, el espacio definido de referencia. Por su parte, La Procuraduría General de la Nación, mediante la acción de amparo para la elaboración de estudios previos: aplicación del principio de planeación en la contratación de los servicios públicos, manifiesta que el Decreto 2400 de 2000, que ordena la Ley 1150 de 2007 y el artículo 175 de la Constitución, establece la obligación de elaborar el proyecto de pliego de condiciones, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que se propone, ordenando ponerlos a disposición de los interesados de manera simultánea. En el proyecto de pliego de condiciones se han incluido las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, que ordena la elaboración de los procesos de construcción de carácter residencial sin ajustarse a las disposiciones del ordenamiento territorial. Esta situación genera problemas para las áreas de movilidad, la prestación de servicios de saneamiento básico e incluso el ordenamiento

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

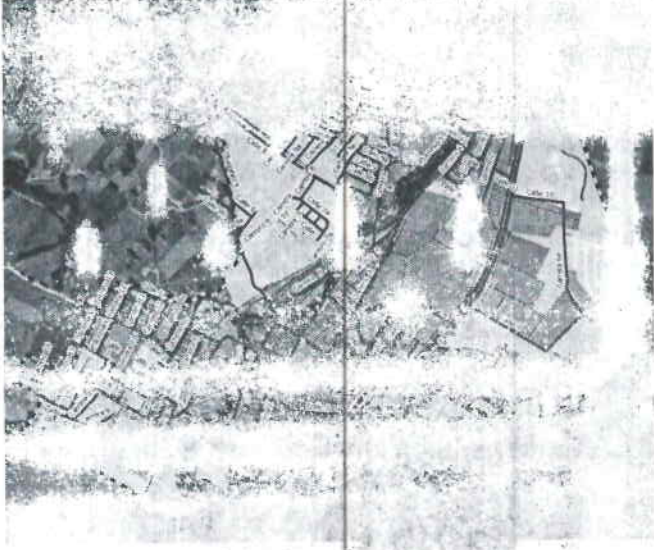
En Colombia, la Ley 38 de 1997 establece el marco general para el ordenamiento territorial de los municipios en la planificación del uso del suelo y el desarrollo urbano. Este marco esencial del espacio público y del sistema de movilidad, estableciendo que las entidades territoriales deben garantizar una adecuada articulación y conectividad mediante la apertura, construcción y mejoramiento de vialidad. El Ordenamiento Territorial (EOT), se establece con los trazados viales existentes y proyectados, orientando el crecimiento urbano de manera organizada, funcional y sostenible.

Por otro lado, la Ley 136 de 1994 define el régimen de organización y funcionamiento de promover el desarrollo local y ejecutar obras públicas que respondan a las necesidades de construcción y mejoramiento de la infraestructura vial, se constituye en una función esencial para garantizar la movilidad y el acceso a bienes y servicios y dinamizar el desarrollo económico y social del territorio.

De acuerdo con los reportes que se tuvieron en cuenta para la actualización del EOT de Villapinzón, se define que el área urbana del municipio, solo parte del territorio, está consolidada por el paso del tiempo y el crecimiento poblacional. Ha incrementado la demanda de espacio público por vivienda.

La estructura vial y las áreas del casco urbano del municipio de Villapinzón

Figura 1. Estructura Vial y áreas del casco urbano del municipio de Villapinzón



territorio, considerando las competencias de los municipios en la infraestructura vial como un componente esencial del espacio público y del sistema de movilidad. A través de instrumentos como el EOT, se garantiza el crecimiento urbano de manera organizada, funcional y sostenible.

Los municipios, así como la responsabilidad de la comunidad. En este sentido, la Ley 136 de 1994 define el régimen de organización y funcionamiento de promover el desarrollo local y ejecutar obras públicas que respondan a las necesidades de construcción y mejoramiento de la infraestructura vial, se constituye en una función esencial para garantizar la movilidad y el acceso a bienes y servicios y dinamizar el desarrollo económico y social del territorio.

De acuerdo con los reportes que se tuvieron en cuenta para la actualización del EOT de Villapinzón, se define que el área urbana del municipio, solo parte del territorio, está consolidada por el paso del tiempo y el crecimiento poblacional. Ha incrementado la demanda de espacio público por vivienda.

Figura 1. Estructura Vial y áreas del casco urbano del municipio de Villapinzón

La estructura vial y las áreas del casco urbano del municipio de Villapinzón



El alto porcentaje de suelo urbano sin desarrollar en el municipio de Villapinzón, sumado al aumento del parque automotor, está generando dificultades en la movilidad. Esta situación limita la circulación de los diferentes actores viales, incrementa los tiempos de desplazamiento y eleva el riesgo de siniestros viales.

Esta situación se sustenta además en datos obtenidos por el equipo profesional de la Administración Municipal en el 2024, en donde se identificaron importantes problemáticas de movilidad asociadas a la congestión vehicular, la limitada infraestructura para peatones y personas con movilidad reducida, y la insuficiente articulación del transporte público. Estas condiciones afectan el acceso a servicios esenciales como salud, educación y comercio, y reducen la calidad de vida de la población.

El análisis de aforos vehiculares y su modelación evidenció que los mayores niveles de congestión se presentan en horas de la tarde, especialmente en jornadas de alta demanda como el día de mercado, generando mayores tiempos de desplazamiento y presión sobre la red vial existente. Asimismo, se identificaron sectores con alta generación y atracción de viajes, lo que confirma desequilibrios en la estructura de movilidad urbana.

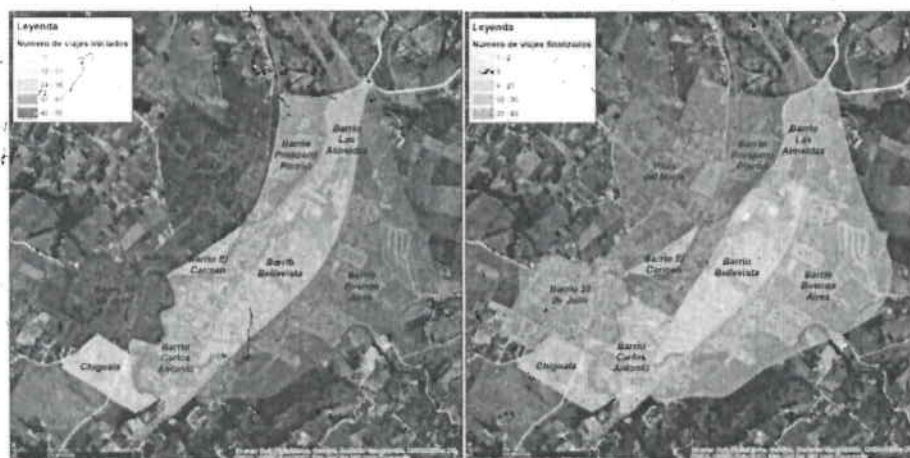


Figura 2. Mapa de calor de la cantidad de viajes en el área urbana.

A lo anterior se suma el alto porcentaje de suelo urbano sin consolidar, lo que limita el acceso al espacio público y dificulta la adecuada planificación del crecimiento urbano. En este contexto, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) establece como estrategia prioritaria la apertura de vías urbanas proyectadas, con el fin de mejorar la conectividad y orientar el desarrollo del territorio.

De acuerdo con lo anterior, el Plan de Desarrollo del municipal 2024 – 2028 se trazó como meta 66 "Gestionar la apertura de 500 metros lineales de vías urbanas". Con esta meta se busca que el municipio lleve a cabo la apertura de vías nuevas que están proyectadas según el ordenamiento territorial, pero que a la fecha no han logrado ser desarrolladas. Ahora bien, por apertura o construcción de nuevas vías se entiende el proceso mediante el cual se traza y desarrolla un corredor vial destinado a conectar distintos puntos de interés del municipio, permitiendo la circulación de vehículos y peatones. Este tipo de intervención genera impactos significativos en el desarrollo territorial, ya que promueve la valorización y consolidación de los predios colindantes, facilitando su aprovechamiento para usos residenciales, comerciales u otros permitidos por la normativa vigente. Asimismo, la construcción de vías constituye un eje fundamental para la implementación de infraestructura de servicios públicos, al facilitar la instalación de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, entre otros sistemas.

En resumen, la ejecución de este tipo de proyectos se constituye en una acción estratégica para mejorar la movilidad, fortalecer la conectividad, promover el desarrollo ordenado del suelo urbano y elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Villapinzón.

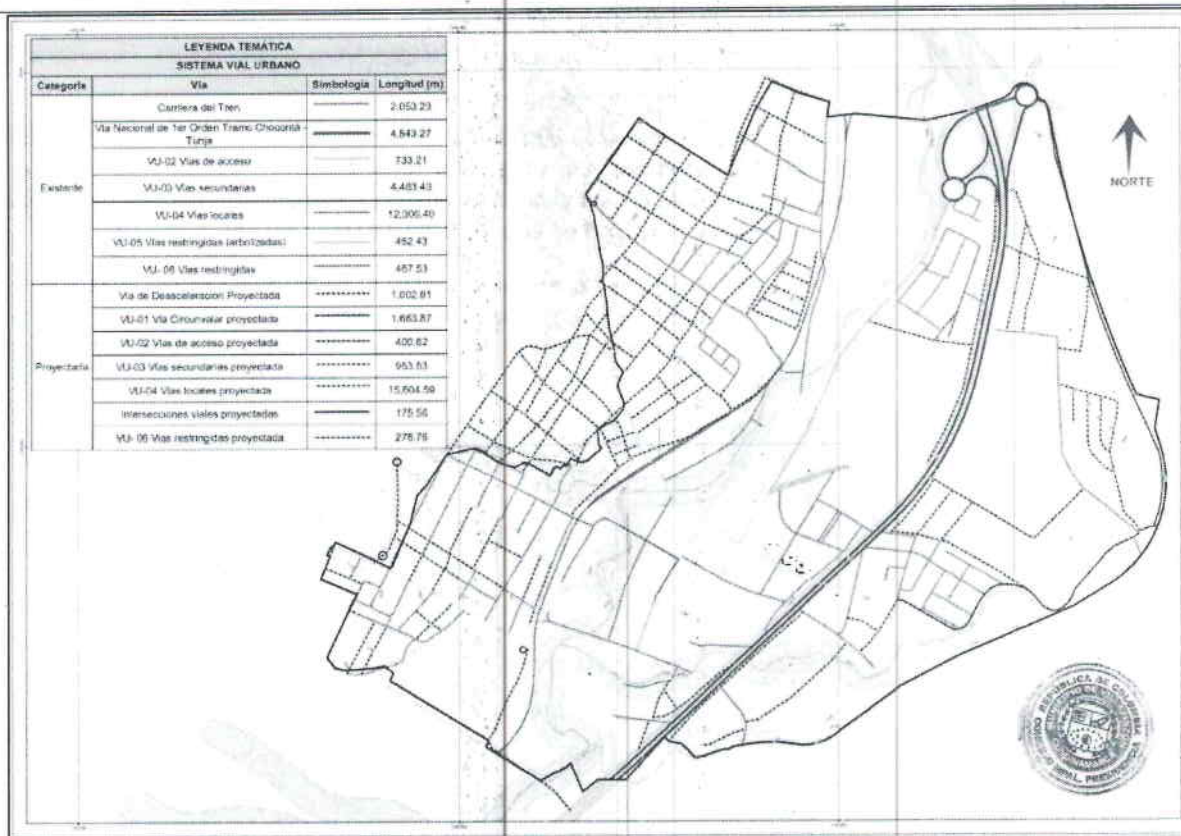


Figura 3. Sistema Vial Urbano. EOT Villapinzón 2025.

Con base en la justificación anterior y el análisis de vías proyectadas, el municipio requiere gestionar la apertura del tramo localizado en la Carrera 3 este entre Calle 4 y Calle 5, con una longitud aproximada de 132 metros.

En este sentido, se acordó la Cesión de terreno requerido para este proyecto mediante Constancia de Entrega Anticipada de Áreas de Cesión Obligatoria del 23 de Noviembre de 2025, materializada mediante la Escritura Pública 538 del 04 de diciembre de 2025 de la Notaría Única de Villapinzón debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, de la cual se generaron cinco (5) folios de matrícula independiente, en donde cuatro (4) folios son lotes privados y uno (1) corresponde con la Zona de Cesión Vial cuya matrícula inmobiliaria es 154-52432 y Cédula Catastral 20258730100000000200001000000000 (ME), cuya área, cabida y linderos esta especificado en la Escritura de referencia.

Ahora bien, el área cedida por el acto referenciado anteriormente, fue evaluada y contrastada por el municipio de Villapinzón de acuerdo con los entregables del Contrato de Consultoría SOPI-MC-CS-203-2025, cuyo objeto correspondía con CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA, resultando viable la aplicación de estos diseños en la cesión indicada, lo que representa la certeza técnica para la ejecución de este proyecto.

Adicionalmente, en el Estudio de Títulos de acuerdo con la Base Catastral de la Agencia Catastral de Cundinamarca no se involucra en el trazado de la vía ningún otro predio al cual hacer referencia.



Figura 4. Carrera 3 este entre Calle 4 y Calle 5 Agencia Catastral de Cundinamarca

En cuanto al diseño geométrico establecido para el tramo vial ubicado en la Carrera 3 Este entre Calle 4 y Calle 5 este contempla el alineamiento horizontal, el perfil longitudinal y la sección transversal de la vía, definida en 9 metros incluyendo el espacio para los andenes para tránsito peatonal, ajustando el diseño a las condiciones existentes del terreno y a criterios técnicos de funcionalidad, seguridad vial y drenaje, aclarando que el alcance del proyecto que se pretende no contemplará la instalación de carpeta asfáltica sobre la estructura de la vía.

Por otra parte, para el planteamiento del diseño de redes de acueducto y alcantarillado fue necesario analizar las dinámicas poblacionales que se presentan en el Municipio ya que actualmente existe una discontinuidad entre la calle 4 y calle 5 debido a la inexistencia de la vía que las conecte en este tramo. No obstante, sobre el corredor proyectado se identifica una red de alcantarillado combinado en tubería de gres de 12", mientras que no se cuenta con redes de acueducto ni de alcantarillado pluvial en el área de intervención. En este sentido, la problemática actual del tramo se resume en la inexistencia de redes de acueducto y alcantarillado pluvial, así como en la presencia de una red de alcantarillado sanitario en tubería de gres, la cual ha cumplido su vida útil y requiere ser reemplazada, lo cual se enmarca en la línea estratégica Ordenamiento Territorial y Convergencias Regionales, sector Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, meta 82: "Alcantarillados optimizados, separar y/o ampliar 500 metros de redes de alcantarillado" por medio de la cual se espera invertir Recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico enfocados en suplir las necesidades indicadas.

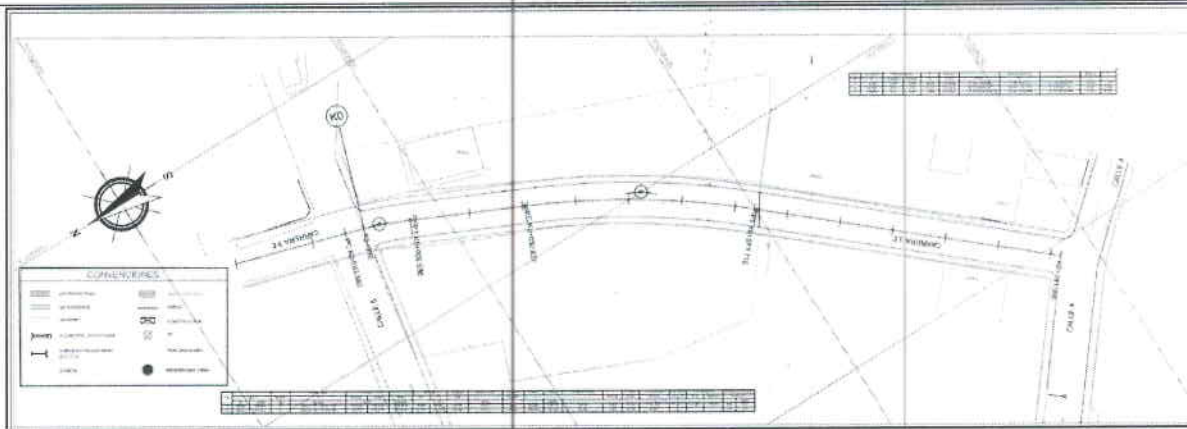


Figura 5. Diseño Vial Carrera 3 este entre Calle 4 y 5

1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL ASI, COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA APERTURA DE LA VÍA URBANA LOCALIZADA EN LA CARRERA 3 ESTE ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA

1.2.1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La zona objeto de intervención se encuentra localizada dentro del casco urbano del Municipio de Villapinzón, Cundinamarca, en el sector correspondiente al barrio Buenos Aires, específicamente en el área asociada a la proyección de la Carrera 3 este entre Calle 4 y 5. El corredor que busca ser intervenido tiene como finalidad establecer una conexión vial que permita mejorar las condiciones de accesibilidad, saneamiento básico y agua potable de esta zona de acuerdo con la configuración del Esquema de Ordenamiento Territorial y las definiciones allí consignadas.

Para efectos de acreditación de la experiencia específica, se estima que la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación es 132 metros.

Localización:

- Carrera 3 este entre Calle 4 y 5



Figura 6. Carrera 3 este entre Calle 4 y 5



Por lo tanto, el Municipio de Villapinzón tiene la necesidad de contratar CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL ASI, COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA APERTURA DE LA VÍA URBANA LOCALIZADA EN LA CARRERA 3 ESTE ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA

De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

a. Aspectos generales

De acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, las entidades estatales deben realizar el **ESTUDIO DEL SECTOR** durante un proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente manifiesta que el Estudio del Sector es el análisis del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por lo tanto, dada la necesidad de la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca de contratar la “**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL ASI, COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA APERTURA DE LA VÍA URBANA LOCALIZADA EN LA CARRERA 3 ESTE ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA**” en el presente documento se lleva a cabo el estudio del sector relacionado con el objeto a contratar. Según el tipo de actividad económica, el objeto a contratar pertenece al Sector de la Construcción.

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

El Boletín Técnico Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), que fue emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el mes de julio de 2026, permite inferir que *“En julio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,09%, en comparación con junio de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,09%): Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,10%). Por otra parte, las agrupaciones: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,04%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,19%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. (Anexo 2).”*

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.

Total nacional
Julio 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.



Asimismo, el mayor aporte a la variación mensual del ICOCIV (0,09%), se registró en la agrupación de subclases CPC V2.0 AC Construcciones en minas y plantas industriales con 0,20 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Julio 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,13	0,08
530202	Puentes, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,19	-0,01
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	-0,04	-0,01
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,20	0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,10	0,01
Total		100	0,09	0,09

Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El Boletín Técnico Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) también reporta que "Por grupos de costos, en julio de 2026, las mayores variaciones de precio con respecto a junio de 2026 se presentaron en: equipos (0,18%), materiales (0,12%) y maquinaria (0,11%) (Anexo 6)."

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Julio 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	0,12	0,06
Herramienta Menor	2,14	0,01	0,00
Maquinaria	12,71	0,11	0,01
Equipos	6,18	0,18	0,01
Mano de obra	16,89	0,03	0,01
Transporte	8,89	0,07	0,01
Equipos especiales para obra	1,89	-0,57	-0,01
Total	100	0,09	0,09

Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Nota 2: Contribuciones al total nacional

Con respecto a la variación y contribución año corrido del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V2.0 A.C, se puede decir que "En julio de 2026, la variación año corrido del ICOCIV fue 6,16%, en comparación con diciembre de 2025. Tres de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, presentaron una variación del año corrido por encima del promedio nacional (6,16%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (7,98%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (7,81%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (6,75%). Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (5,57%) y Construcciones en minas y plantas industriales (4,42%). (Anexo 2)."



Tabla 4. ICOCIV. Variación y contribución año corrido de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Julio 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026	
530201	Carreteras, calles, vías ferreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	5,57		3,14
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	7,81		0,44
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	7,98		1,51
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	4,42		0,42
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	6,75		0,65
Total		100	6,16		6,16

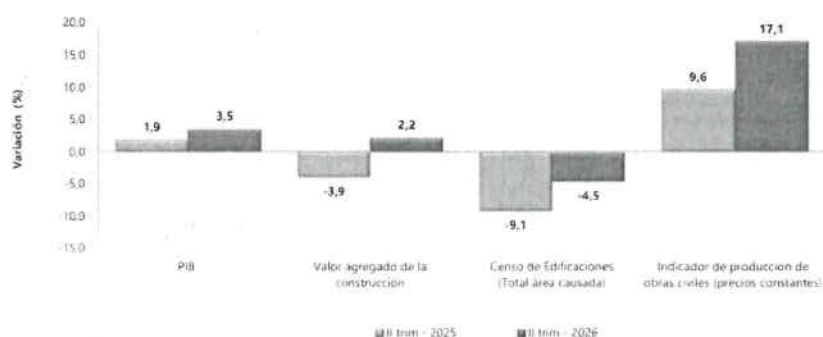
Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

b. Aspectos económicos

El principal indicador económico para evaluar la riqueza de un país es el Producto Interno Bruto (PIB): un PIB alto significa grandes riquezas, mientras que un PIB bajo indica lo contrario. Por lo tanto, a continuación, se evaluará el aporte del sector construcción al PIB en Colombia. La siguiente gráfica muestra la variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción, para el segundo trimestre de los años 2025 y 2026 en Colombia. Esta gráfica reporta indicadores económicos importantes como el producto interno bruto, el valor agregado de la construcción, el censo de edificaciones y el indicador de inversión en obras civiles.

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción II trimestre (2025 - 2026P)

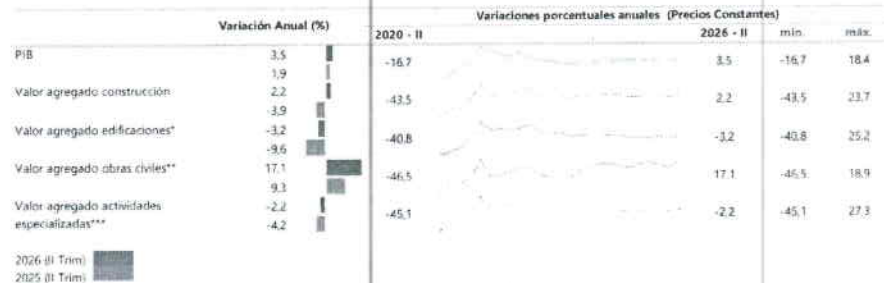


Fuente: DANE, IEAC.
p: cifras provisionales

En el segundo trimestre de 2026 (abril - junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%.



Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2020 – 2026^p (II trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

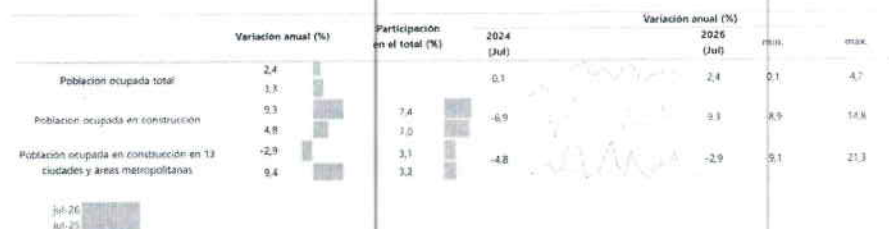
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.

** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

En relación con el empleo, se identificó que, para julio de 2026, "El número de ocupados en el total nacional fue 24.547 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,4% de los ocupados. En julio de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,3% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para julio de 2026, 1.823 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 41,1% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 749 miles de personas, que además presentaron una disminución del 2,9%, es decir, 22,4 miles de personas menos con respecto al período julio de 2025."

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026^p (julio)



Fuente: DANE, GEIH.

p: Cifras provisionales

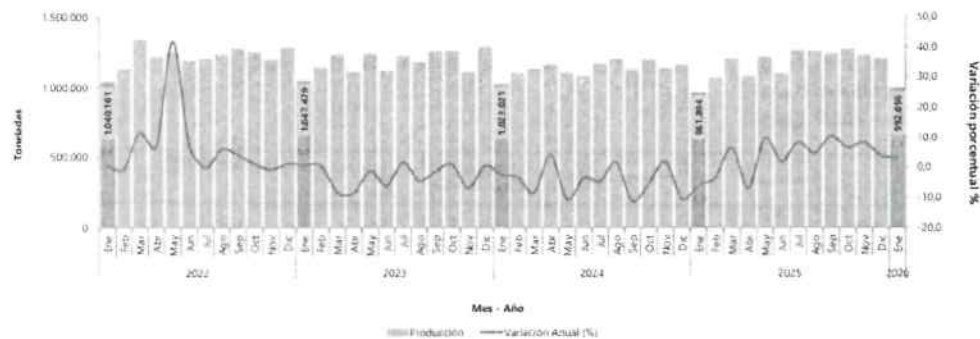
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* 13 áreas: Bogotá D.C., Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

El estudio del sector puede profundizarse mediante el análisis de los datos asociados a sus principales productos. Dado que el cemento es uno de los insumos más relevantes del sector de la construcción, a continuación, se presenta un análisis detallado de este producto. La siguiente información hace parte del Boletín Técnico "Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC) – Corte julio de 2026", elaborado por el DANE. La siguiente gráfica da a conocer la producción de cemento mensual en Colombia, identificando que, en julio de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.205.303 toneladas, con una disminución del 4,5% respecto a julio de 2025.



Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2022 – enero 2026^p



Fuente: DANE, ECG.

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Otro producto fundamental que debe ser tenido en cuenta dentro del estudio del sector de la construcción es el concreto premezclado. "En junio de 2026, la producción de concreto premezclado fue 636.012 metros cúbicos y registró un crecimiento de 8,6% con relación a junio de 2025. Este comportamiento es explicado principalmente por las variaciones de la producción anual del departamento de Antioquia (32,4%), Atlántico (21,4%) y Bolívar (37,6%), los cuales aportaron en conjunto 6,8 puntos porcentuales a la variación total."

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2025 – 2026^p (junio)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Participación (%)
Total	8,6		
Antioquia	32,4	3,1	12,6
Atlántico	21,4	1,9	10,1
Bolívar	37,6	1,5	5,0
Cundinamarca	26,2	1,1	5,8
Valle del Cauca	18,1	1,0	5,8
Santander	17,4	0,9	5,6
Magdalena	25,5	0,8	3,7
Boyacá	20,7	0,3	1,8
Tolima	72,4	1,1	2,8
Bogotá*	8,0	3,2	34,6
Resto*	7,0	2,5	40,8
Resto*	8,1	1,0	12,8
Resto*	-5,9	0,8	12,8

2026 (junio)
2025 (junio)

Fuente: DANE, EC.



Igualmente, en junio de 2026, se licenciaron 1.861.550 m² lo que significó una disminución de 8,3% del área total aprobada con respecto a junio de 2025. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 22,6%, al pasar de 1.489.840 m² en junio de 2025 a 1.153.504 m² en junio de 2026; este resultado restó con 16,6 puntos porcentuales a la variación negativa total del área aprobada -8,3%.

**Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2023 – 2026^p (junio)**

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (m ²)			
					2023 (Jun)	2026 (Jun)	2025	2024
Área total aprobada	-8,3				1.670.267	1.541.550	1.683.076	4.296.851
Área aprobada para vivienda	-22,6				1.240.779	1.153.504	1.520.880	3.240.249
Área total aprobada para vivienda VD	-11,5		18,5	-1,8	371.606	344.374	374.371	1.130.121
Área total aprobada para vivienda VIS	-58,3		24,8	-13,4				
Área total aprobada para vivienda No VIS	-18,0		43,5	4,4	863.173	809.130	1.146.509	2.110.200
Área total aprobada otros destinos	31,1		38,0	8,3	457.488	388.046	225.671	1.836.606
	25,3		26,6	7,4				

jun-26
jun-25

Fuente: DANE, ELIC

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

El estudio del sector puede ser fortalecido con el análisis de la demanda de productos que lo integren. En este sentido, la siguiente gráfica muestra la variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris. "En el mes de julio de 2026 se despacharon 1.157.827 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó una disminución de 3,8% con respecto a julio de 2025. Este resultado se explicó principalmente por la disminución en el canal de Comercialización con -3,0% el cual restó 1,8 puntos porcentuales a la variación total."

**Gráfico 13. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris
2023 – 2026^p (julio)**

	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Toneladas			
				2023 (Jul)	2026 (Jul)	2025	2024
Total	-3,8			1.051.542	1.157.827	889.614	1.201.724
Concreteras	15,5	22,9	-0,2	205.880	242.932	190.140	264.410
Comercialización	-3,0	60,3	-1,8	548.080	497.720	533.812	728.054
Construcciones y contratistas	21,4	12,4	11,9	112.549	146.730	109.745	1.010.620
Otros*	-11,5	4,4	-0,9	18.064	17.136	42.296	35.849
	13,5	4,8	0,7				

jul-26
jul-25

Fuente: DANE, ECG.

p: cifras provisionales

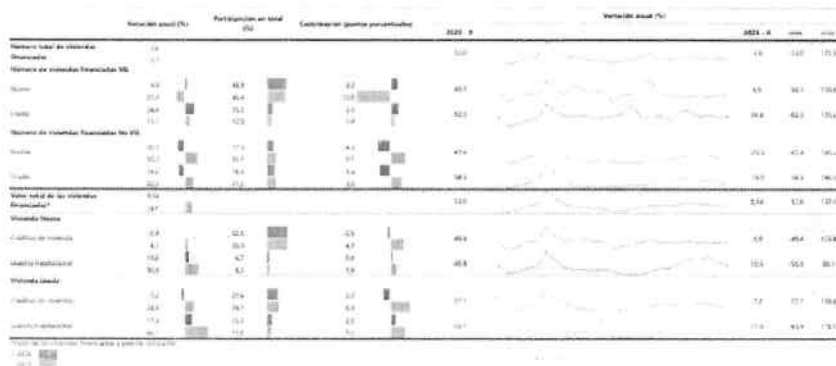
* El canal de distribución "otros" incluye los despachos a gobierno, donaciones, consumo interno y ventas a empleados.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

La Financiación de Vivienda también constituye un indicador de demanda dentro del Sector de la Construcción. El DANE reportó en su boletín técnico IEAC que en el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el valor de los préstamos individuales desembolsados para la compra de vivienda nueva y usada alcanzó \$ 2.848.833 millones de pesos constantes, con un incremento de 0,04% respecto al mismo trimestre de 2025. El 80,0% del valor de los desembolsos para compra de vivienda corresponden a créditos de vivienda y el 20,0%



corresponde a leasing habitacional. En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio) frente al mismo trimestre de 2025, el valor de los desembolsos de los créditos de vivienda presentó una disminución de 3,2% al disminuir en \$74.254 millones de pesos constantes. Por su parte el valor de los desembolsos de leasing habitacional aumentó en 15,3% al incrementar en \$75.528 millones de pesos constantes. El número total de viviendas financiadas en el segundo trimestre de 2026 (abril – junio) frente al mismo trimestre de 2025, presentó una disminución del 2,6%, donde el número de viviendas financiadas No VIS presentó una contribución negativa de 7,7 p.p. mientras que el número de viviendas financiadas VIS presentó una contribución de 5,2 p.p.

Gráfico 14. Variación, contribución y participación anual de la financiación de vivienda
II trimestre (2020 – 2026^p)



Fuente: DANE, FIVI

p: cifras provisionales.

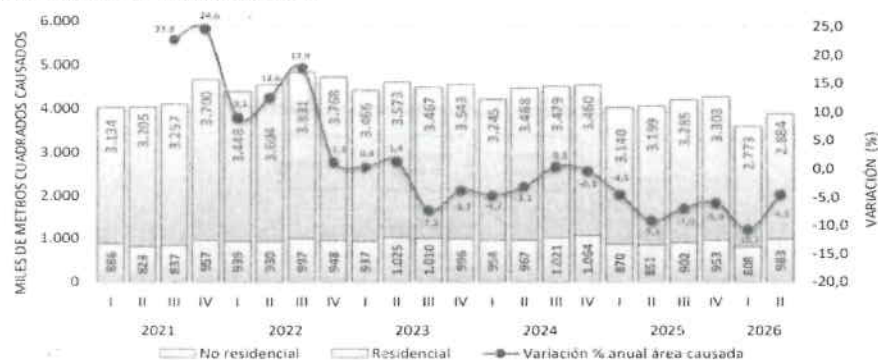
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice. Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la vivienda de interés social VIS al pasar de los 135 (\$mmiv) a 150 (\$mmiv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supere el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1555 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

En cuanto al área causada "En el segundo trimestre de 2026, el área total causada presentó un decrecimiento de 4,5% frente al mismo período de 2025, pasando de 4.050.111m² a 3.867.528m². Los destinos residenciales restaron 7,8 puntos porcentuales, por el contrario, los destinos no residenciales sumaron 3,3 puntos porcentuales a la variación anual del área causada (Anexo L).".

Gráfico 3. Área causada por destinos residencial y no residencial (miles de metros cuadrados).

Total 23 áreas

II trimestre 2021 – II trimestre 2026^p



Fuente: DANE, CEED

p: Cifra provisional

Nota: El área causada se estima con base en los resultados de los avances de las obras recolectadas en el CEED y a la aplicación de los coeficientes de incidencia.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación

En el segundo trimestre de 2026, el área causada presentó un decrecimiento de 4,5%, lo que significó 182.583m² menos en relación con el mismo período de 2025. Por destino, la construcción de apartamentos restó 6,7 puntos porcentuales a la variación anual del área causada (Anexo L).



Tabla 1. Área causada en metros cuadrados, según destinos. Variaciones y contribuciones.
Total 23 áreas
II trimestre (2025 - 2026^p)

Destinos	Trimestres		Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
	II/2025	II/2026			
Total	4.050.111	3.867.528	100,0	-4,5	-4,5
Apartamentos	2.710.031	2.437.078	63,0	-10,1	-6,7
Casas	488.913	447.108	11,6	-8,6	-1,0
Oficinas y comercio	219.442	240.043	6,2	9,4	0,5
Bodegas	160.333	239.256	6,2	49,2	1,9
Institucionales	471.392	504.043	13,0	6,9	0,8

Fuente: DANE, CEED

^p Cifra provisional

*Institucionales agrupa los destinos educación, hoteles, hospitales, administración pública y otros.

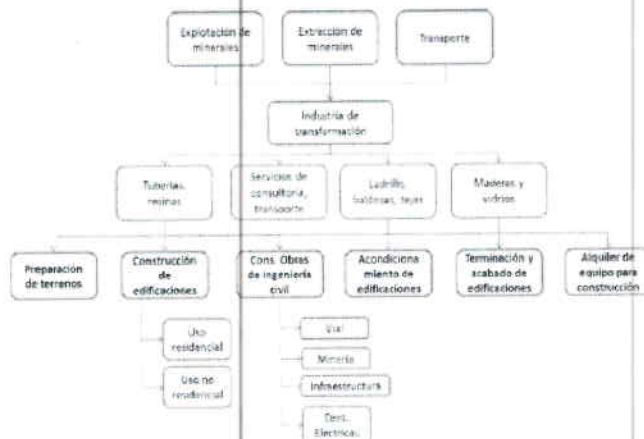
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación

Con base en las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, los gremios y asociaciones que componen el sector también deben tenerse en cuenta. En este sentido, la siguiente tabla expone las principales entidades relacionadas con el sector de la construcción.

Agentes que componen el sector	Gremios y asociaciones que participan en el sector
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)	Sociedad Colombiana de Arquitectos
Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC	Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural - ACIES
Departamento Nacional De Planeación – DNP	Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
Ministerio de transporte	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
Instituto Nacional de Vías- INVIAS	Sociedad Colombiana de Ingenieros
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU	Cámara Colombiana de la Infraestructura
	Asociación de Productores de Concreto – ASOCRETO
	Asociación Colombiana de Constructores

Dentro del estudio del sector, la cadena productiva también es un factor muy importante. El sector de la construcción puede ajustarse al siguiente esquema productivo, el cual representa de manera jerárquica diversas actividades, desde la extracción de las materias primas, hasta los diferentes usos finales.

Gráfico 1. Cadena productiva



Fuente: <http://sectorconstruccionenelmercadodelmila.blogspot.com/2015/11/i.html>



c. Estudio de la oferta

El estudio de la oferta es un parámetro esencial en el estudio del sector al que pertenece el objeto a contratar. La real academia de la lengua española, RAE, define la oferta, en su acepción económica, como el conjunto de bienes o mercancías que se presentan en el mercado con un precio concreto y en un momento determinado.

1. PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Bajo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, para estudiar la oferta del bien o servicio a contratar, se debe estudiar los proveedores, es decir, las personas (naturales o jurídicas) que tienen la capacidad y voluntad para suministrar el bien o servicio, a cambio de una respectiva contraprestación. Es tan importante el estudio de los vendedores que, según La Agencia Nacional de Contratación, a menor cantidad de proveedores mayores serán los precios del objeto a contratar y menores condiciones favorables tendrá la entidad estatal. Además, un estudio deficiente de los proveedores puede promover acuerdos ilícitos entre oferentes o disminuir la calidad de los bienes.

En el contexto nacional de proveedores de servicios de construcción, el diario La República reportó que, "La construcción en el arranque del año 2025 tuvo un incremento en ventas de propiedades tanto VIS como No VIS. La Vivienda de Interés Social aumentó en 65% respecto a 2024 y en la vivienda que no es de interés social, la subida fue menor, de 48%.

Sin embargo, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, resulta conveniente elaborar un análisis de proveedores a nivel local. Para tal fin, Colombia Compra Eficiente recomienda hacer uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP. La siguiente tabla muestra los proveedores de bienes o servicios con características similares al objeto a contratar. El análisis de proveedores ha sido limitado a entidades estatales con características administrativas similares a la Alcaldía Municipal de Villapinzón, Cundinamarca (incluida esta misma), con el fin de estudiar la oferta a nivel local, departamental y regional.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO O PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	Contratista o proveedor	Clase del bien o servicio
ALCALDIA DE VILLAPINZÓN	SOPI-SAMC-COP-197-2025	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS QUE CONDUCEN DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SOATAMA EN EL SECTOR EL VIVERO SEGUN CONVENIO ICCU 736 DE 2024, DEL CASCO URBANO A LA VEREDA GUANGUITA EN EL SECTOR CUATRO CAMINOS SEGUN CONVENIO ICCU 807 DE 2024 Y DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA MERCED EN EL SECTOR EL TABLON SEGUN CONVENIO ICCU 891 DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA	\$ 425.000.000	91 Día(s)	MIRYAN LORENA AVILA BEJARANO	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras. [721411] Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura.
ALCALDIA DE VILLAPINZÓN	SP-SAMC-COP-170-2025	EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS QUE CONDUCEN DEL CASCO URBANO A LA VEREDA	\$ 329.664.854	91 Día(s)	CONTECOR SAS	[721410] Servicios de construcción de autopistas y



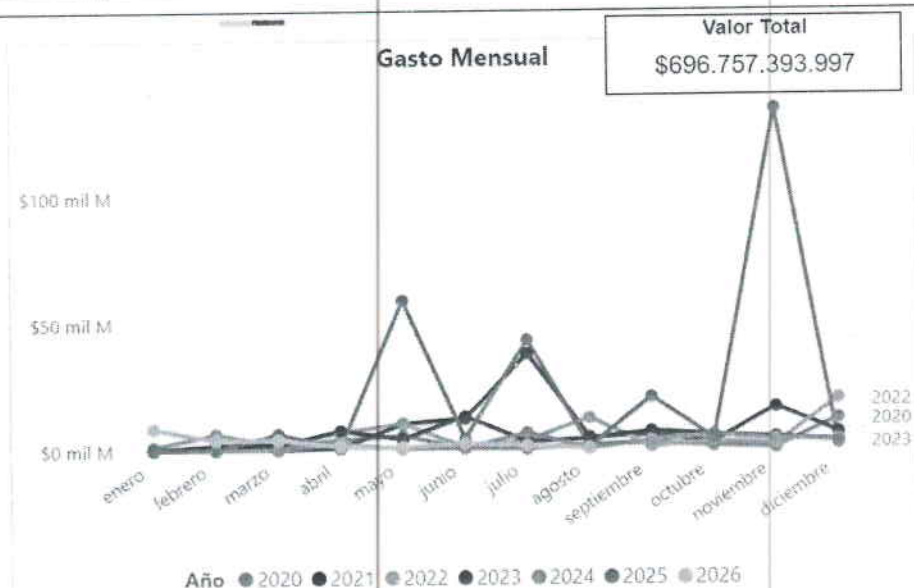
		GUANGUITA EN EL SECTOR EL HATILLO SEGÚN CONVENIO ICCU 872 DE 2024, DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SONSA EN EL SECTOR LA ANTENA SEGÚN CONVENIO ICCU 881 DE 2024 Y DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CHINQUIRA EN EL SECTOR LAS PILAS SEGÚN CONVENIO ICCU 913 DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA				carreteras. [721411] Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura.
ALCALDIA DE VILLAPINZÓN	SOPI-SAMC-COP-131-2026	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS QUE CONDUCEN DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CHASQUEZ EN EL SECTOR EL MINUTO SEGÚN CONVENIO ICCU 524 DE 2025 Y DEL CASCO URBANO A LA VEREDA BOSAVITA EN EL SECTOR LA CAPILLA SEGÚN CONVENIO ICCU 706 DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA	\$ 206.000.000	87 Día(s)	CONSORCIO PH VIAL 2026	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras. [721411] Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura.
ALCALDIA DE VILLAPINZÓN	SP-SAMC.COP-216-2023	MEJORAMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL CASCO URBANO Y PARA LA ADECUACIÓN Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$154.028.028	151 Día(s)	SEIING SAS BIC	(831015) Servicios de Acueducto y Alcantarillado
ALCALDÍA DE MACHETÁ	110-2025	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA QUEBRADA HONDA SECTOR EL ROBLE DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO No. ICCU 682 DE 2024.	\$ 100.000.000	91 Día(s)	VDL CONSTRUCCIONES SAS	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras
ALCALDÍA DE TIBIRITA	OP-004-2025	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA	\$ 99.430.702,88	60 Día(s)	AGROAMBIENTAL INTERVENTORIA Y OBRAS CIVILES	[721410] Servicios de construcción de



		VEREDA LLANOS SECTOR BAJO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA - CONVENIO ICCU 614- 2024			S.A.S.	autopistas y carreteras. [721411] Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura.
ALCALDÍA DE SESQUILÉ	SA-MC-OBRA- 203-2025	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA TIERRA NEGRA SECTOR LA LAGUNA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 618 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.	\$ 134.223.863	63 Día(s)	CONSORCIO RIONEGRO C&R	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras. [721411] Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura.
ALCALDIA DE RÁQUIRA	001 de 2019 Licitación Pública	CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN ACUEDUCTO URBANO Y RURALES DEL MUNICIPIO Y AMPLIACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA	\$677.912.691	181 Día(s)	WILSON NOLBERTO CASTELLANOS SANCHEZ	(831015) Servicios de Acueducto y Alcantarillado

Con base en la información presentada previamente, se puede inferir que la Alcaldía del Municipio de Villapinzón y otras Entidades Estatales similares han contratado productos con características técnicas semejantes al objeto a contratar, a través de proveedores como personas naturales, empresas, consorcios o uniones temporales. De igual forma, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, permite analizar la oferta de un bien o servicio a contratar. Para el caso puntual de las clases de servicios 72141000 “Servicios de construcción de autopistas y carreteras” y 72141100 “Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura” se pueden observar la variación de datos como gasto mensual, gasto anual, cantidad de contratos mensual, proveedores, entre otros.

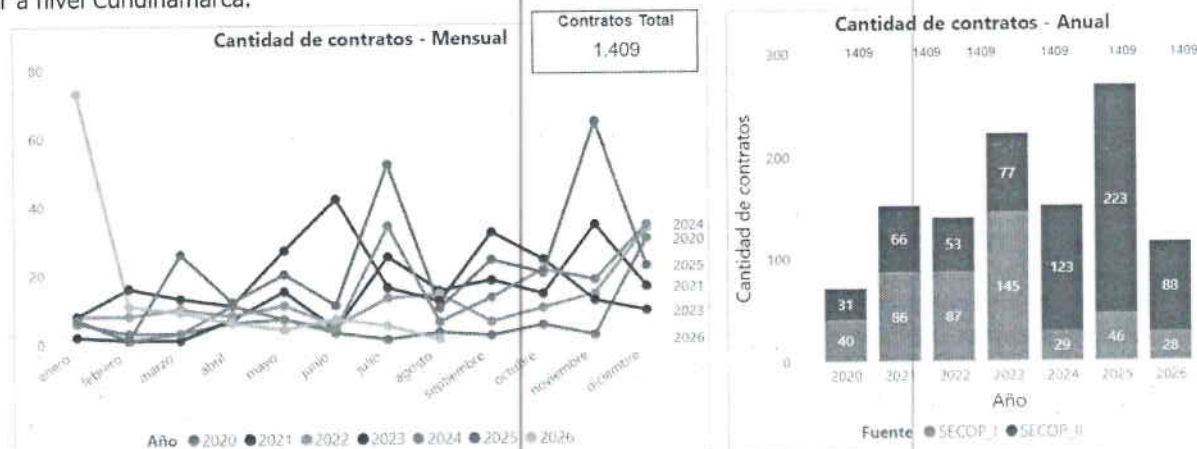
En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del gasto mensual con relación al Departamento de Cundinamarca para las clases “Servicios de construcción de autopistas y carreteras” y “Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura” desde el año 2020 hasta el año 2026.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

A partir de la información presentada en la gráfica anterior, se puede inferir que el gasto mensual del tipo de bien o servicio a contratar a nivel Cundinamarca tuvo un incremento significativo para el mes de mayo durante los años 2020, 2021, 2022, y 2025 con valores de \$5.367.613.330, \$9.985.952.943, \$10.197.275.565, y \$58.996.637.654 respectivamente. Esto se traduce en una variación positiva para la adquisición del tipo de bien o servicio durante los periodos indicados. Adicionalmente se observa que el mayor gasto mensual se presentó durante el mes de noviembre de 2025 con un valor de \$133.675.350.658.

Por otra parte, en la siguiente figura se detalla la cantidad mensual de contratos celebrados para la adquisición del tipo de bien o servicio a contratar a nivel Cundinamarca.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con la información presentada en las gráficas, se observa que el año 2025 registró la mayor cantidad de contratos durante el periodo comprendido entre 2020 y 2026, con un total de 269 procesos contractuales. Adicionalmente, para el año 2025 se identifican incrementos significativos en la cantidad de contratos registrados durante los meses de julio y noviembre, alcanzando 52 y 64 contratos, respectivamente, valores que se destacan frente a los registros correspondientes de los demás años analizados.



En cuanto a las modalidades de contratación desarrolladas para la adquisición del bien o servicio a contratar, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) reporta lo indicado en la siguiente figura para el departamento de Cundinamarca.



De acuerdo con la información presentada, se observa que la modalidad de Contratación Directa concentra el mayor valor total estimado, alcanzando aproximadamente \$0,42 billones, seguida por las modalidades de selección clasificadas como competitivas, que en conjunto representan un valor estimado cercano a \$0,24 billones. Dentro de estas últimas, se destacan la Licitación Pública y la Selección Abreviada de Menor Cuantía como las modalidades con mayor participación, en términos de valor estimado, para la adquisición de los bienes y servicios objeto del presente análisis.

d. Estudio de la demanda

La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, recomienda tener en cuenta dos aspectos fundamentales para analizar la demanda dentro del estudio del sector: 1) Las formas como la entidad estatal ha contratado este objeto anteriormente, y 2) Las formas como otras entidades estatales o privadas han contratado este objeto anteriormente.

La entidad estatal debe tener claridad sobre los objetos contratados previamente. Por lo tanto, es necesario analizar, entre otros, aspectos tales como:

- Modalidad de selección del contratista.
- Objeto del contrato.
- Cantidad del bien, obra o servicio.
- Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- Valor de los contratos y forma de pago.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.
- Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.
- Condiciones de pago establecidas en los contratos.
- Cronogramas.
- Tiempos y lugares de entrega acordados.



- Garantías exigidas y siniestros.

En este orden de ideas, la siguiente tabla presenta un listado de productos con características técnicas similares al objeto a contratar previamente adquiridos por la Alcaldía del Municipio de Villapinzón y otras Entidades Estatales. Allí están descritas las principales características del proceso de contratación, con el fin de fortalecer el estudio de la demanda.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	Modalidad de contratación	Garantías exigidas
ALCALDIA DE VILLAPINZÓN	SOPI-SAMC-COP-197-2025	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS QUE CONDUCEN DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SOATAMA EN EL SECTOR EL VIVERO SEGUN CONVENIO ICCU 736 DE 2024, DEL CASCO URBANO A LA VEREDA GUANGUITA EN EL SECTOR CUATRO CAMINOS SEGUN CONVENIO ICCU 807 DE 2024 Y DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA MERCED EN EL SECTOR EL TABLON SEGUN CONVENIO ICCU 891 DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA	\$ 425.000.000	91 Día(s)	Contratación de Menor Cuantía	Seriedad de la oferta; cumplimiento general; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Estabilidad y calidad de las obras; Responsabilidad civil extracontractual
ALCALDIA DE VILLAPINZÓN	SP-SAMC-COP-170-2025	EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS QUE CONDUCEN DEL CASCO URBANO A LA VEREDA GUANGUITA EN EL SECTOR EL HATILLO SEGÚN CONVENIO ICCU 872 DE 2024, DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SONSA EN EL SECTOR LA ANTENA SEGÚN CONVENIO ICCU 881 DE 2024 Y DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CHINQUIRA EN EL SECTOR LAS PILAS SEGÚN CONVENIO ICCU 913 DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA	\$ 329.664.854	91 Día(s)	Contratación de Menor Cuantía	Seriedad de la oferta; cumplimiento general; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Estabilidad y calidad de las obras; Responsabilidad civil extracontractual
ALCALDIA DE VILLAPINZÓN	SOPI-SAMC-COP-131-2026	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS QUE CONDUCEN DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CHASQUEZ EN EL SECTOR EL MINUTO SEGÚN	\$ 206.000.000	87 Día(s)	Contratación de Menor Cuantía	Seriedad de la oferta; cumplimiento general; Pago de salarios, prestaciones



		CONVENIO ICCU 524 DE 2025 Y DEL CASCO URBANO A LA VEREDA BOSAVITA EN EL SECTOR LA CAPILLA SEGÚN CONVENIO ICCU 706 DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA				sociales legales e indemnizaciones laborales; Estabilidad y calidad de las obras; Responsabilidad civil extracontractual
ALCALDIA DE VILLAPINZÓN	SP-SAMC.COP-216-2023	MEJORAMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL CASCO URBANO Y PARA LA ADECUACIÓN Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$154.028.028	151 Día(s)	Contratación de Menor Cuantía	Seriedad de la oferta; cumplimiento general; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Estabilidad y calidad de las obras; Responsabilidad civil extracontractual
ALCALDÍA DE MACHETÁ	110-2025	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA QUEBRADA HONDA SECTOR EL ROBLE DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA - SEGÚN CONVENIO No. ICCU 682 DE 2024.	\$ 100.000.000	91 Día(s)	Contratación de Menor Cuantía	Seriedad de la oferta; cumplimiento general; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Estabilidad y calidad de las obras; Responsabilidad civil extracontractual
ALCALDÍA DE TIBIRITA	OP-004-2025	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LLANOS SECTOR BAJO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA - CONVENIO ICCU 614-2024	\$ 99.430.702,88	60 Día(s)	Contratación de Menor Cuantía	Seriedad de la oferta; cumplimiento general; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Estabilidad y calidad de las obras; Responsabilidad civil extracontractual
ALCALDÍA DE SESQUILÉ	SA-MC-OBRA-203-2025	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A	\$ 134.223.863	63 Día(s)	Contratación de Menor Cuantía	Seriedad de la oferta; cumplimiento

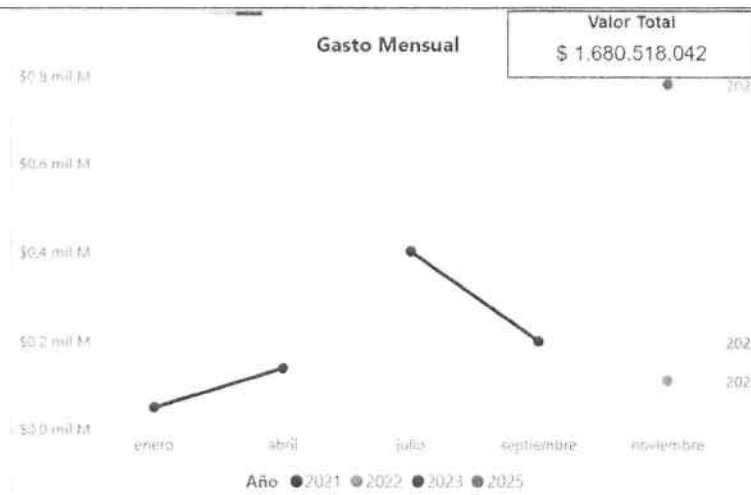


		LA VEREDA TIERRA NEGRA SECTOR LA LAGUNA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 618 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.				general; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Estabilidad y calidad de las obras; Responsabilidad civil extracontractual
ALCALDIA DE RÁQUIRA	001 de 2019 Licitación Pública	CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN ACUEDUCTO URBANO Y RURALES DEL MUNICIPIO Y AMPLIACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA	\$677.912.691	181 Día(s)	Licitación Pública	Seriedad de la oferta; cumplimiento general; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Estabilidad y calidad de las obras; Responsabilidad civil extracontractual

Entre los resultados del análisis de la demanda, se puede concluir que la mayoría de los procesos llevados a cabo por la Alcaldía del Municipio de Villapinzón, o por otras Entidades similares, para contratar el tipo de bien o servicio de este estudio, han sido llevados a cabo mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía. En cuanto a los tiempos de ejecución, estos varían en función de la cuantía y condiciones técnicas del proyecto.

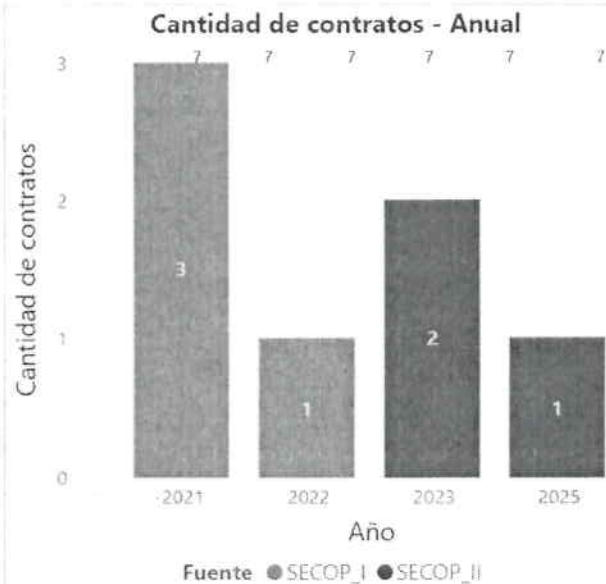
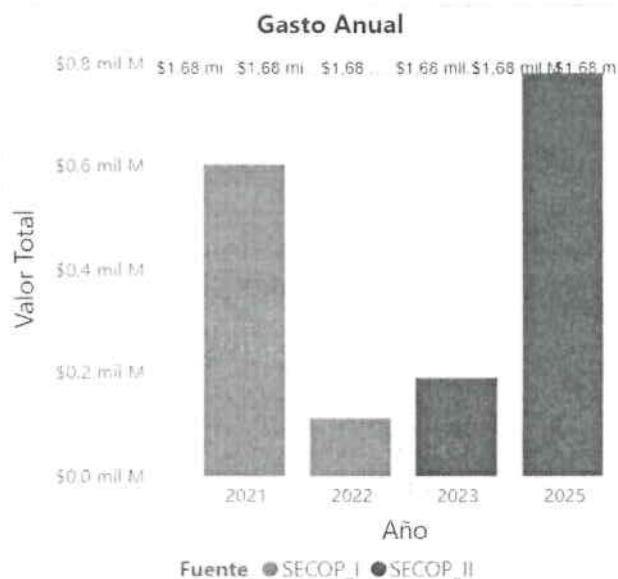
Por otra parte, se identificó que todos los procesos de contratación consultados cuentan con garantías de seriedad de la oferta, cumplimiento, salarios, responsabilidad civil, estabilidad de la obra, entre otras. Esto con el fin de garantizar el buen desarrollo tanto del proceso de contratación, así como ejecución y liquidación del contrato.

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por Colombia Compra Eficiente también permite analizar la demanda del bien o servicio a contratar. En cuanto a la información reportada para la Alcaldía Municipal de Villapinzón sobre la adquisición del tipo de bien o servicio a contratar, que para este caso corresponde a 72141000 "Servicios de construcción de autopistas y carreteras" y 72141100 "Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura", se encuentra que el gasto total entre los años 2021 y lo corrido del año 2026 es de \$1.680.518.042. En la siguiente gráfica se reporta el gasto mensual entre el periodo descrito.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

A partir de la información presentada en la gráfica de "Gasto Mensual", es posible analizar el comportamiento del gasto reportado entre los años 2021 y 2025. En este periodo, el valor total acumulado asciende a \$1.680.518.042, lo que evidencia una ejecución presupuestal significativa a lo largo de los años observados. La gráfica muestra el detalle del gasto mensual, permitiendo identificar variaciones relevantes entre vigencias y meses específicos. Se identifican dos picos de gasto relevantes para el análisis. El gasto más alto corresponde a noviembre de 2025, representando el punto máximo registrado en la serie con un valor de \$110.835.937. Asimismo, se destaca otro gasto significativo en julio de 2021, con un valor de \$401.486.172.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

El comportamiento del gasto anual y de la cantidad de contratos suscritos por la entidad durante el periodo 2020–2025 se presenta en las gráficas anteriores, permitiendo analizar de manera conjunta la evolución de los recursos ejecutados y la dinámica contractual a lo largo de las distintas vigencias.

En cuanto al gasto anual, se observa que el mayor nivel de ejecución se registra en el año 2025, con un valor cercano a \$0,8 mil millones, consolidándose como la vigencia con mayor inversión del periodo analizado. El año 2021 presenta también un gasto

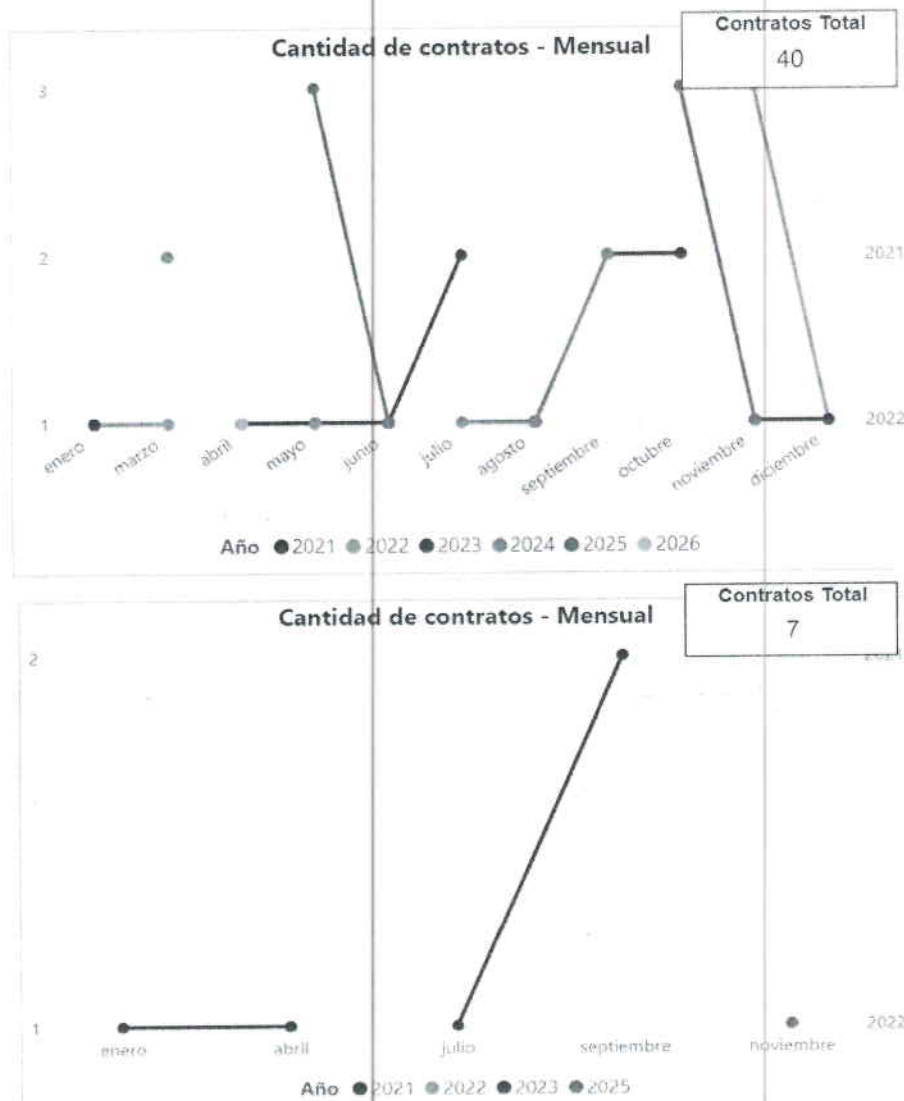


significativo, con un valor aproximado de \$0,6 mil millones. Posteriormente, en 2022 se evidencia una reducción significativa del gasto, y a partir de este año se presenta una tendencia creciente para los años 2023 y 2025.

Respecto a la cantidad de contratos anuales, se evidencia un comportamiento relativamente diferente respecto al Gasto anual, debido a que, para el periodo de estudio, se observa que, en el año con mayor gasto registrado, en contraste también fue el año que registra la menor cantidad de contratos suscritos, en relación con los demás años analizados.

En conjunto, las gráficas permiten identificar que no existe una relación directamente proporcional entre el número de contratos y el monto del gasto anual, ya que algunos años con mayor cantidad de contratos presentan niveles de inversión más bajos, lo que sugiere la celebración de contratos de menor cuantía. Este análisis resulta útil para comprender la estrategia de ejecución presupuestal y la dinámica contractual de la entidad durante el periodo evaluado.

El comportamiento de la cantidad de contratos que llevó a cabo la Alcaldía Municipal de Villapinzón, en función de cada mes del año durante 2021 y 2026, para adquirir el tipo de bien o servicio a contratar se muestra en la siguiente figura.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente



El Modelo de Abastecimiento Estratégico reporta que, durante el periodo comprendido entre los años 2021 a 2025, el Municipio de Villapinzón ejecutó un total de 7 contratos, mediante los cuales adquirió los bienes y servicios clasificados en los códigos 72141000 "Servicios de construcción de autopistas y carreteras" y 72141100 "Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura", tal como se observa en la gráfica de cantidad de contratos – mensual.

El análisis mensual evidencia que la actividad contractual del Municipio de Villapinzón no es homogénea a lo largo del año, permitiendo identificar que el mes con mayor cantidad de contratos es el septiembre con 2 contratos en el año.

En el marco del análisis de la demanda, esta información permite identificar patrones de planeación y ejecución contractual del Municipio de Villapinzón, los cuales pueden estar asociados a los tiempos de estructuración de los procesos, la disponibilidad presupuestal y el cierre fiscal. Adicionalmente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente pone a disposición información complementaria sobre los proveedores de este tipo de bienes y servicios a contratar, evidenciando la participación de personas naturales, personas jurídicas y figuras plurales como consorcios o uniones temporales, lo que contribuye al fortalecimiento de la competencia y la transparencia en la contratación pública.

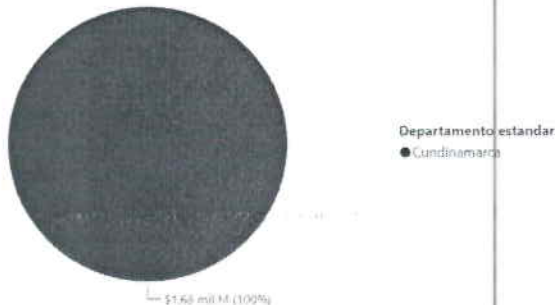
En la siguiente gráfica se muestra el valor total estimado por proveedor para los 72141000 "Servicios de construcción de autopistas y carreteras" y 72141100 "Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura", que han tenido relación con la Alcaldía Municipal de Villapinzón.



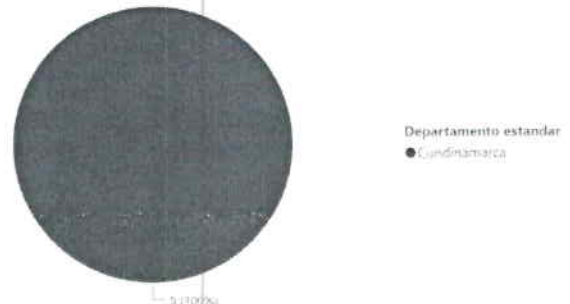
Según los datos disponibles en el MAE, en relación con el origen de los proveedores del tipo bien o servicio a contratar para la Alcaldía Municipal de Villapinzón, se observa que la totalidad de los proveedores tiene origen en el Departamento de Cundinamarca, con un total de 5 y una proporción que equivale al 100.00%. En ese orden de ideas, el valor total estimado por origen de proveedores también corresponde para proveedores del Departamento de Cundinamarca con \$1,67 mil millones aproximadamente.



Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



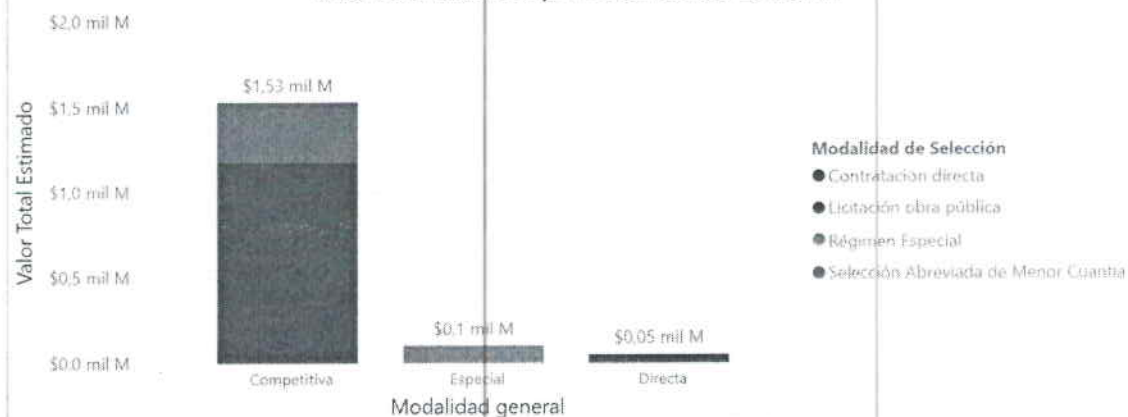
Origen de Proveedores



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

Como último aspecto a analizar en el estudio de la demanda del bien o servicio a contratar, se encuentra el análisis de las modalidades de selección utilizadas por la Alcaldía Municipal de Villapinzón. De acuerdo con la información presentada, se evidencia que la modalidad competitiva concentra la mayor parte del valor total estimado, con un monto aproximado de \$1,53 mil millones, destacándose principalmente los procesos de licitación de obra pública, seguidos por la selección abreviada de menor cuantía. Por su parte, el régimen especial presenta un valor estimado significativamente inferior, cercano a \$0,1 mil millones, mientras que la contratación directa registra el menor monto, con aproximadamente \$0,05 mil millones. En este sentido, se infiere que la Entidad prioriza el uso de mecanismos competitivos para la contratación de obras y servicios de mayor cuantía, garantizando así mayores niveles de concurrencia y transparencia en los procesos contractuales.

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$510.227.279)**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca para la vigencia fiscal respectiva.

Los ítems, unidades de medida, cantidades, precios unitarios y valores totales que conforman el presupuesto oficial se detallan a continuación:

				FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL				
N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
PRELIMINARES								



1	APU*	N/A		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	ML	667,54	\$ 2.726	\$ 1.819.714
2	APU*	N/A		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	27,76	\$ 4.274	\$ 118.646
3	1.42.C*	ICCU		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL PARA VÍAS Y ANDENES	M2	1.188,00	\$ 4.922	\$ 5.847.336
4	1.2.V	201P-07		DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	1,82	\$ 79.992	\$ 145.585
5	APU*	ICCU		TRASLADO DE POSTES	UN	2,00	\$ 335.853	\$ 671.706
EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES								
6	2.9.V	600.1		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	2.148,81	\$ 29.781	\$ 63.993.711
7	2.13.V	600.4P		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	109,44	\$ 71.810	\$ 7.858.886
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO								
8	3.22.V	ICCU		RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	118,00	\$ 199.849	\$ 23.582.182
9	3.2.V	320.1		SUBBASE GRANULAR	M3	80,00	\$ 210.131	\$ 16.810.480
10	3.3.V	330.1		BASE GRANULAR	M3	80,00	\$ 268.843	\$ 21.507.440
11	3.15.V	311.1		AFIRMADO	M3	235,18	\$ 101.679	\$ 23.912.867
ANDENES Y SARDINELES								
12	5.14.U	ICCU		SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M, E=0.2M, CONCRETO 3000 PSI	ML	270,00	\$ 82.261	\$ 22.210.470
ALCANTARILLADO-SUMIDEROS Y POZOS								
13	4.7.U	ICCU		SUMIDERO EN LADRILLO SL100	UN	10,00	\$ 1.739.498	\$ 17.394.980
14	APU*	N/A		TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 6"	ML	204,00	\$ 56.204	\$ 11.465.616
15	3.26.U	ICCU		TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10"	ML	173,29	\$ 100.889	\$ 17.483.055
16	3.27.U	ICCU		TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12"	ML	208,08	\$ 144.444	\$ 30.055.908
17	3.12.U	ICCU		SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 10 X 6"	UN	34,00	\$ 160.803	\$ 5.467.302
18	4.3.U	ICCU		CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	9,00	\$ 1.135.188	\$ 10.216.692
19	4.1.U	ICCU		PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UN	9,00	\$ 1.149.189	\$ 10.342.701
20	4.2.U	ICCU		CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, DI=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ML	13,50	\$ 930.204	\$ 12.557.754
ALCANTARILLADO-EXCAVACIONES								
21	2.4.U	ICCU		RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	M3	167,56	\$ 91.899	\$ 15.398.596
22	2.9.U	ICCU		RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	33,60	\$ 134.435	\$ 4.517.016
23	2.2.U	ICCU		ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	775,16	\$ 45.396	\$ 35.189.163
DESAGUES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS								
24	3.4.C	ICCU		CAJA DE INSPECCIÓN 40X40	UN	1,00	\$ 286.544	\$ 286.544
25	3.5.C	ICCU		CAJA DE INSPECCIÓN 60X60	UN	2,00	\$ 366.323	\$ 732.646
INSTALACIONES SANITARIAS								
26	APU*	N/A		TUBERÍA UNIÓN MECÁNICA RDE 21 DE 3"	ML	280,00	\$ 61.277	\$ 17.157.560
27	APU*	N/A		REPARACIÓN DE REDES DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO SERVICIO PÚBLICO	UN	2,00	\$ 125.424	\$ 250.848
28	APU*	N/A		REPARACIÓN DE REDES DOMICILIARIAS AGUA POTABLE SERVICIO PÚBLICO	UN	10,00	\$ 102.016	\$ 1.020.160
MOBILIARIO URBANO								
29	6.11.U	ICCU		HIDRANTE EXTREMO BRIDA D=4" TIPO POSTE	UN	1,00	\$ 4.722.755	\$ 4.722.755
OBRAS DE ARTE								
30	4.53.V	ICCU		GEODRÉN PLANAR H = 1,0 M D=100 MM (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	80,00	\$ 121.803	\$ 9.744.240
								COSTOS DIRECTOS
								ADMINISTRACIÓN (A) 20%
								IMPREVISTOS (I) 5%
								UTILIDAD (U) 5%
								AIU 30%
								COSTOS INDIRECTOS
								SUBTOTAL
								AJUSTE AL PESO
								TOTAL
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO NO incluye el valor de A.I.U.								
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.								
NOTA 3: El A.I.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).								
				DESCRIPCION		PORCENTAJE		
				ADMINISTRACION		A=	20%	
				IMPREVISTO		I=	5%	
				UTILIDAD		U=	5%	
				TOTAL A.I.U.		A.I.U.=	30%	

Los precios unitarios del presupuesto oficial han sido tomados de la cartilla de precios unitarios de referencia emitida por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU NIT 900.258.711-1 para el año 2026, según resolución 0033 de 2026.

Los descuentos sobre contratos celebrados con el Municipio de Villapinzón son los indicados en la siguiente tabla.

Concepto	Base	Porcentaje	Observación
----------	------	------------	-------------



Retención de Impuesto de Industria y Comercio	100%	0,5%	Según el artículo 85 del Acuerdo No. 04 de 2015 la tarifa de retención aplicada a los pagos por los ingresos gravados del ICA, serán las mismas que le corresponda de acuerdo con la actividad que desarrolla, según lo establece en el mismo acuerdo
Estampillas Pro-Cultura	Entre 7 y 75 SMMLV	0.5%	Según artículo 226 del Acuerdo No. 004 de 2015
	Entre 76 y 120 SMMLV	1%	
	Mas de 120 SMMLV	2%	
Estampillas Pro-Adulto Mayor	100%	4%	Según artículo 235 del Acuerdo No. 004 de 2015
Fondo de seguridad	100%	5%	Aplica para contratos de obra, según artículo 245 del Acuerdo No. 004 de 2015
Retención en la fuente	100%	Según la actividad y objeto contractual	El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional
Tasa pro-deporte - MUNICIPIO	100%	1%	La tasa pro-deporte aplica a partir del 01 de septiembre de 2020, según el acuerdo No. 011 de 2020 Cuando los recursos a financiar el proceso contractual sean por convenios suscritos con el nivel departamental o nacional, la tarifa será la que se encuentre establecida en dicho convenio
Tasa pro-deporte CON RECURSOS DE CONVENIOS	Según lo indique el convenio		Cuando los recursos que provienen de convenio se deberán verificar en el clausulado cual es el porcentaje que estipulan allí, en caso de que no mencionen se aplica el establecido para el municipio
RETENCION DE IVA	100%	15%	Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIA	100%	2%	NO APLICA contratación directa de prestación de servicios - valor mensual menor de 10 SMMLV

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	Este contrato está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "Unidos hacemos más 2024-2028"		
	PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "UNIDOS HACEMOS MÁS 2024 - 2028"		
	DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONVERGENCIAS REGIONALES	
	PROGRAMA	*INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL *ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
	META:	Meta 66: Gestionar la apertura de 500 metros lineales de vías urbanas. Meta 82: Alcantarillados optimizados, separar y/o ampliar 500 metros de redes de alcantarillado	



3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL ASI, COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA APERTURA DE LA VÍA URBANA LOCALIZADA EN LA CARRERA 3 ESTE ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA

3.2. ALCANCE

El objeto a contratar contempla en su alcance las siguientes actividades:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
				PRELIMINARES		
1	APU*	N/A		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	ML	667,54
2	APU*	N/A		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	27,76
3	1.42.C*	ICCU		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL PARA VÍAS Y ANDENES	M2	1.188,00
4	1.2.V	201P-07		DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	1,82
5	APU*	ICCU		TRASLADO DE POSTES	UN	2,00
				EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES		
6	2.9.V	600.1		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	2.148,81
7	2.13.V	600.4P		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	109,44
				ESTRUCTURA DE PAVIMENTO		
8	3.22.V	ICCU		RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	118,00
9	3.2.V	320.1		SUBBASE GRANULAR	M3	80,00
10	3.3.V	330.1		BASE GRANULAR	M3	80,00
11	3.15.V	311.1		AFIRMADO	M3	235,18
				ANDENES Y SARDINELES		
12	5.14.U	ICCU		SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M. E=0.2M. CONCRETO 3000 PSI	ML	270,00
				ALCANTARILLADO-SUMIDEROS Y POZOS		
13	4.7.U	ICCU		SUMIDERO EN LADRILLO SL100	UN	10,00
14	APU*	N/A		TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 6"	ML	204,00
15	3.26.U	ICCU		TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10"	ML	173,29
16	3.27.U	ICCU		TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12"	ML	208,08
17	3.12.U	ICCU		SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 10 X 6"	UN	34,00
18	4.3.U	ICCU		CUBIERTA POZO D= 1.7M. E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	9,00
19	4.1.U	ICCU		PLACA DE FONDO POZO D=1.7M. E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UN	9,00
20	4.2.U	ICCU		CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, DI=1.20M, E=0.25M (INC. PANETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ML	13,50
				ALCANTARILLADO-EXCAVACIONES		
21	2.4.U	ICCU		RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	M3	167,56
22	2.9.U	ICCU		RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	33,60
23	2.2.U	ICCU		ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	775,16
				DESAGUES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS		
24	3.4.C	ICCU		CAJA DE INSPECCIÓN 40X40	UN	1,00
25	3.5.C	ICCU		CAJA DE INSPECCIÓN 60X60	UN	2,00
				INSTALACIONES SANITARIAS		
26	APU*	N/A		TUBERÍA UNIÓN MECÁNICA RDE 21 DE 3"	ML	280,00
27	APU*	N/A		REPARACIÓN DE REDES DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO SERVICIO PÚBLICO	UN	2,00
28	APU*	N/A		REPARACIÓN DE REDES DOMICILIARIAS AGUA POTABLE SERVICIO PÚBLICO	UN	10,00
				MOBILIARIO URBANO		
29	6.11.U	ICCU		HIDRANTE EXTREMO BRIDA D=4" TIPO POSTE	UN	1,00
				OBRAS DE ARTE		
30	4.53.V	ICCU		GEODRÉN PLANAR H = 1.0 M D=100 MM (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	80,00

3.2.1 Condiciones Técnicas Exigidas

El contratista debe cumplir con todas las normas y especificaciones técnicas legales vigentes relacionadas con el objeto a contratar. Entre otras, el objeto a contratar debe cumplir con los requisitos señalados en los siguientes estándares:

- REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10
- MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO DE CARRETERAS: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS – 2008
- ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
- MANUAL DE DRENAJE PARA CARRETERAS: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS – 2009
- REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RESOLUCIÓN 0330 DE 2017)
- CÓDIGO COLOMBIANO DE FONTANERÍA: NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC1500

3.2.2 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

El contratista debe actuar en el marco de las licencias y autorizaciones que rijan el proyecto.



3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El bien o servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141000	Servicio de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura

3.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

LICITACION PUBLICA	LICITACION PUBLICA (OBRA)	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	SUBASTA INVERSA	CONCURSO DE MERITOS
	X			

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Suscribir las actas y dar el trámite correspondiente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el mismo día que la supervisión lo indique y requiera.

3.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales desarrollar son las siguientes:

1. Realizar el objeto contractual de acuerdo con las actividades descritas en el presupuesto.
2. El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos legales para la transparencia del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
5. El contratista se obliga a desarrollar y ejecutar el objeto contratado cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas y cantidades de suministro tal como están estipulados en el presupuesto oficial y la oferta presentada por el contratista y actuando en concordancia a las instrucciones y recomendaciones de la supervisión quien representa al Municipio.



6. Deberá afiliarse y afiliar al SGSSS y a una Caja de compensación a los trabajadores que presentó en la oferta como personal mínimo requerido y a los demás que llegare a vincular para la ejecución de este contrato.
7. Deberá rendir informes al supervisor del contrato y/o a la veeduría ciudadana en un plazo no superior a 2 días hábiles desde la fecha de realización de la solicitud por parte del municipio, el interventor y/o de la veeduría ciudadana. El incumplimiento a esta obligación acarreará la imposición de multas hasta del 10%, tantas como información deje de contestar dentro del plazo aquí estipulado, excepto por fuerza mayor o caso fortuito.
8. Además, debe:
 - Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
 - Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas por el Municipio.
 - Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
 - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
 - Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 - El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione como derivación de las actividades del contrato.
 - Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos y estipulados por la supervisión.
 - Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales, así como el pago del FIC, el cual se pagará mensualmente. Todo lo anterior se aplica al personal destinado a la ejecución del contrato.
 - Seleccionar para la ejecución del contrato, personal altamente calificado e idóneo, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato.
 - Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
 - Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
 - Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente.
 - Acoger las directrices definidas por el área competente de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAPINZON para el personal de perfil social del Contratista.
 - Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

3.5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al contratista en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista.

3.6 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Villapinzón, Departamento de Cundinamarca
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará el valor del contrato de obra, bajo la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera: a) Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de obra mediante actas parciales de avance real de obra y previa aprobación por parte de la supervisión y, b) El monto restante del valor del contrato de obra, una vez suscrita el acta de terminación y recibo final del contrato de obra, previa aprobación por parte de la supervisión. Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme a las unidades de medida establecidas para cada una de ellas. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado de forma simultánea.



	Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.																								
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno.																								
SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍA	La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través de la Secretario de Obras Públicas e Infraestructura y de la Secretaria de Servicios Públicos, quien haga sus veces o quien delegue el señor alcalde.																								
VALOR TOTAL	QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$510.227.279)																								
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos de la presente vigencia, de la siguiente manera:																								
	<table><tr><td></td><td>Denominación</td><td>Valor a afectar</td></tr><tr><td>Rubro: 2.3 1 24 2402 0600 2402113 66 2024258730014 50 Fuente: 50-Recursos de Crédito Interno</td><td></td><td>160.000.000,00</td></tr><tr><td>Rubro: 2.3 1 40 4003 1400 4003019 82 2024258730009 05 Fuente: 05-S.g.p. Agua Potable</td><td></td><td>289.642.433,00</td></tr><tr><td>Rubro: 2.3 1 40 4003 1400 4003019 82 2024258730009 42 Fuente: 42-Excedentes Servicios Públicos</td><td></td><td>56.700.061,00</td></tr><tr><td>Rubro: 2.3 1 40 4003 1400 4003019 82 2024258730009 44 Fuente: 44-Excedentes Fondo APSB</td><td></td><td>3.884.785.00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>510.227.279.00</td></tr><tr><td colspan="2">Número de certificado de disponibilidad presupuestal</td><td>Fecha</td></tr><tr><td colspan="2">CDP No. 2026000700</td><td>09/10/2026</td></tr></table>		Denominación	Valor a afectar	Rubro: 2.3 1 24 2402 0600 2402113 66 2024258730014 50 Fuente: 50-Recursos de Crédito Interno		160.000.000,00	Rubro: 2.3 1 40 4003 1400 4003019 82 2024258730009 05 Fuente: 05-S.g.p. Agua Potable		289.642.433,00	Rubro: 2.3 1 40 4003 1400 4003019 82 2024258730009 42 Fuente: 42-Excedentes Servicios Públicos		56.700.061,00	Rubro: 2.3 1 40 4003 1400 4003019 82 2024258730009 44 Fuente: 44-Excedentes Fondo APSB		3.884.785.00	TOTAL		510.227.279.00	Número de certificado de disponibilidad presupuestal		Fecha	CDP No. 2026000700		09/10/2026
		Denominación	Valor a afectar																						
	Rubro: 2.3 1 24 2402 0600 2402113 66 2024258730014 50 Fuente: 50-Recursos de Crédito Interno		160.000.000,00																						
	Rubro: 2.3 1 40 4003 1400 4003019 82 2024258730009 05 Fuente: 05-S.g.p. Agua Potable		289.642.433,00																						
	Rubro: 2.3 1 40 4003 1400 4003019 82 2024258730009 42 Fuente: 42-Excedentes Servicios Públicos		56.700.061,00																						
	Rubro: 2.3 1 40 4003 1400 4003019 82 2024258730009 44 Fuente: 44-Excedentes Fondo APSB		3.884.785.00																						
	TOTAL		510.227.279.00																						
	Número de certificado de disponibilidad presupuestal		Fecha																						
CDP No. 2026000700		09/10/2026																							



3.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: LICITACIÓN PÚBLICA

El Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, manifiesta que las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa y mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o al sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Dado que en el caso que nos ocupa, el objeto a contratar, la tipología del contrato a celebrar y el contratista requerido para su ejecución, no se pueden incluir dentro de los tipificados para la determinación de una modalidad de selección de contratista en particular, debe acudirse entonces al criterio de la cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública, con las excepciones que consagra la norma.

Sin perjuicio de las reglas generales aplicables a las modalidades de selección señaladas en el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la Licitación Pública será el indicado en dicho Decreto.

El objeto del presente proceso se encuentra enmarcado en los Documentos tipo para Licitación para obras de Infraestructura, agua potable y saneamiento básico con modificaciones de Resolución 275 de 2022 versión vigente desde 29/08/2022, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

4 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable corresponden a lo establecido en el CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, del documento base y sus anexos según lo establecido en los Documentos tipo para los procesos de Licitación para obras de Infraestructura, agua potable y saneamiento básico con modificaciones de Resolución 275 de 2022 versión vigente desde 29/08/2022, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se ciñen a lo establecido en los pliegos de condiciones y sus anexos, de acuerdo con los Documentos tipo Licitación para obras de Infraestructura, agua potable y saneamiento básico con modificaciones de Resolución 275 de 2022 versión vigente desde 29/08/2022, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5.1. Requisitos jurídicos habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

5.2. Requisitos financieros y organizacionales habilitantes

Según lo establecido en la MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, con modificaciones de Resolución 275 de 2022 versión vigente desde 29/08/2022, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

5.3. Requisitos Técnicos habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones



5.4. Requisitos de Experiencia habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

6 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales: Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	\$20.469'524.000	No
	México	No	-	No
	Perú	Sí	\$20.469'524.000	No
Canadá		No	-	No
Chile		Sí	\$20.466'258.000	No
Corea		No	-	No
Costa Rica		Sí	\$20.868'078.000	No
Estados Unidos		No	-	No
Estados AELC		Sí	\$20.465'000.000	No
México		No	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	No
	Guatemala	Sí	\$0 (Límite inferior de la Menor cuantía)	Sí
	Honduras	No	-	No
Unión Europea		Sí	\$20.466.500.000	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Sí	Ninguno	No

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Anexo Matriz Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

8 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.



Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición																		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.																		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3 .																		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr><tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento del valor del contrato (10%)</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica	Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento del valor del contrato (10%)	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																	
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato																	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica																	
Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica																	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento del valor del contrato (10%)																	
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato																	
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.																		



	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3 y el contratista.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.



	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	TERCEROS AFECTADOS y MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Certificado de banco de programas y proyectos (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Certificado de Plan Anual de Adquisiciones

11. FIRMA RESPONSABLES

CARLOS ALFONSO RIAÑO MOLINA
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Municipio de Villapinzón

JENNYFER DANIELA ACOSTA ROMERO
Secretaria de Servicios Públicos
Municipio de Villapinzón

Proyectó: Juan David Casallas – Apoyo Profesional Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura
Revisó: Yolima Zamora – Asesora jurídica externa

Juan Casallas

